

171
Acuerdo que dha Canvidad que aymporutado la dha
Obra, y reparos, se libre a favor de dho Joseph de Bera, so
brellos Efectos de dho propio de la Canvidad, tomándose
razon en la Contaduria. Duplica al Sr. Conde. mande
de dar supaso, y encargo necesario al Cavallero Procur.
Gral, lo pida en Justicia.

Estacada en lagole
ta mesana.

Por D. Juan. Docamora, Nro. dho Cuenca, Como en
fuerza de lo Resuelto en Cavildo de tres de febrero del año pa
sado mill seiscientos quarentay cinco, despues que Joseph
Minguez, morador en el Campo de esta Jurisdic. David
de la Calavera, Excoventre. La Estacada competente a el V.
para que necesitara el sitio de la boleta mesana, que di
vide el dho mayor, de menor, y inmediato a la Canvidad
por el grave perjuicio que se le podia seguir a su propio
desu Necessidad, cuyo gasto aymporuto quinientos Cu
cuenta y dos R. Vellon, como parece de la Relacion In
rada que entrega dho Sr. dada por el V. feudo Joseph
Minguez = La dho. havendolo oydo. de las Gracias de
dho Sr. por su aplicacion a la manutencion de los Propios. y
acuerdo que la expresada Canvidad se libre sobre los Efec
tos de dha Canvidad, a favor de mencionado Joseph
Minguez, tomándose Razon en la Contaduria. Duplica
al Sr. Conde. se sirva dar el pase, y siendo necesario
lo pida en Justicia al Cavallero Procurador Gral.
Diose Memorial de Santo Palomero, en qui dize
bien consta ala Ciu. se a empleado toda su vida,
en Servicio de su Mag. en quantas Ocasiones se han
Ofecido en esta Capital, y su Reyno, que lo fueron frecuentey

Subilay. de Juan
Palomero